

**SANCIONA CESE DE FUNCIONES POR
RENUNCIA VOLUNTARIA DE SENADOR
UNIVERSITARIO QUE INDICA**

DECRETO EXENTO N°007070

Santiago, 29 de marzo de de 2021.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°199, de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N° 0044208, de 2017; el D.U. N°0023096, de 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Senado Universitario; el D.U. N°0033376, de 24 de agosto de 2018, que sanciona integración del Senado Universitario; Oficio N°006, de la Sra. Vicepresidenta del Senado Universitario, de 23 de marzo de 2021; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes citados en el presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante D.U. N°0033376, del 24 de agosto de 2018, se dispuso la integración del Senado Universitario por períodos de dos años, en el caso de los representantes estamento estudiantil, y de cuatro años, en el caso de los representantes de los académicos y del personal de colaboración (encontrándose entre los últimos el Sr. Claudio Bonilla Meléndez, académico de la Facultad de Economía y Negocios de esta Casa de Estudios), a contar del 31 de agosto de la citada anualidad.

2° Que, con fecha 11 de marzo de 2021, el Sr. Bonilla ha dirigido una carta a la Mesa del Senado Universitario, en la que manifiesta su voluntad de renunciar a la función que cumple como Senador Universitario, por motivos personales.

3° Que, conforme a los artículos 3 y 14 del D.U. N°0023096, de 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Senado Universitario, la calidad de miembro de este órgano superior colegiado cesará, entre otros motivos, por renuncia.

4° Que, en virtud del artículo 19 literal b) del Estatuto Institucional, corresponde especialmente al Rector de esta Casa de Estudios, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones.

DECRETO:

1. Sanciónase el cese en la calidad de miembro del Senado Universitario del Sr. Claudio Bonilla Meléndez, representante del estamento académico, por renuncia voluntaria y, de consiguiente, el término de su integración en dicho órgano superior colegiado.

2. Procédase a efectuar la convocatoria a elecciones para su reemplazante como representante académico de la Facultad de Economía y Negocios en el Senado Universitario, por el periodo que resta cumplir al Sr. Bonilla, de conformidad a las normas de Decreto Universitario N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.



3. El presente Decreto surtirá efectos inmediatamente, con esta fecha, sin esperar su total tramitación, conforme al artículo 28 del D.U. N°448, de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

4. Notifíquese la presente resolución al Sr. Claudio Bonilla Meléndez en los términos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

**SANCIONA CESE DE FUNCIONES POR
RENUNCIA VOLUNTARIA DE SENADOR
UNIVERSITARIO QUE INDICA**

DECRETO EXENTO N°007070

Santiago, 29 de marzo de 2021.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

“VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°199, de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N° 0044208, de 2017; el D.U. N°0023096, de 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Senado Universitario; el D.U. N°0033376, de 24 de agosto de 2018, que sanciona integración del Senado Universitario; Oficio N°006, de la Sra. Vicepresidenta del Senado Universitario, de 23 de marzo de 2021; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes citados en el presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante D.U. N°0033376, del 24 de agosto de 2018, se dispuso la integración del Senado Universitario por períodos de dos años, en el caso de los representantes estamento estudiantil, y de cuatro años, en el caso de los representantes de los académicos y del personal de colaboración (encontrándose entre los últimos el Sr. Claudio Bonilla Meléndez, académico de la Facultad de Economía y Negocios de esta Casa de Estudios), a contar del 31 de agosto de la citada anualidad.

2° Que, con fecha 11 de marzo de 2021, el Sr. Bonilla ha dirigido una carta a la Mesa del Senado Universitario, en la que manifiesta su voluntad de renunciar a la función que cumple como Senador Universitario, por motivos personales.

3° Que, conforme a los artículos 3 y 14 del D.U. N°0023096, de 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Senado Universitario, la calidad de miembro de este órgano superior colegiado cesará, entre otros motivos, por renuncia.

4° Que, en virtud del artículo 19 literal b) del Estatuto Institucional, corresponde especialmente al Rector de esta Casa de Estudios, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones.

DECRETO:

1. Sanciónase el cese en la calidad de miembro del Senado Universitario del Sr. Claudio Bonilla Meléndez, representante del estamento académico, por renuncia voluntaria y, de consiguiente, el término de su integración en dicho órgano superior colegiado.

2. Procédase a efectuar la convocatoria a elecciones para su reemplazante como representante académico de la Facultad de Economía y Negocios en el Senado Universitario, por el periodo que resta cumplir al Sr. Bonilla, de conformidad a las normas de Decreto Universitario N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.



3. El presente Decreto surtirá efectos inmediatamente, con esta fecha, sin esperar su total tramitación, conforme al artículo 28 del D.U. N°448, de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

4. Notifíquese la presente resolución al Sr. Claudio Bonilla Meléndez en los términos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar; Rector; Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Hospital Clínico Universitario
9. Dirección Jurídica
10. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm